

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**DECRETO ALCALDICIO**

N°1143

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16.11.23 que establece el cuadro de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°1298 del 26 de abril del 2023, en el cual la empresa Adjudica la "concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto del 2021 "Bases Administrativas Generales de Licitación".
- 6) Ordinario DIMAO N°135 del 18 de marzo del 2026 el cual notifica a la empresa COSEMAR S.A con una situación de multa.
- 7) Libro de correspondencia externa que con fecha 25 de marzo del 2026 se notifico multa a empresa COSEMAR S.A
- 8) Carta de respuesta de empresa COSEMAR S.A. del 26 de marzo del 2026 la cual indica los reparos tomados.
- 9) Ordinario DIMAO N°176 del 09 de abril del 2026 el cual notifica con una rebaja a 1 UTM la multa, tras apelación de empresa.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa Cosemar S.A. resultó adjudicada del proceso licitatorio ID: 2597-16-LR23, esto de acuerdo a lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°1298-23 del 26 de abril del 2023. Además, se indica que el contrato respectivo está aprobado según lo indicado en el Decreto Alcaldicio N°2011-24 del 23 de junio del 2023.

2.- Que, en Anexo Formulario N°2 del proceso licitatorio ID2597-24-LR24, en el cual el adjudicatario reconoce conocer y aceptar las bases y condiciones del contrato denominado "concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón".

3.- Que, Bases Administrativas Generales de licitación en el Artículo 17 en su punto 5.3 letra a) que establece multas para incumplimientos no tipificados,

3.- Que, en reiteradas ocasiones, se ha informado al supervisor del servicio que personal de barrido hace uso de teléfonos celulares por períodos prolongados, descuidando el cumplimiento de sus funciones.

4.- Que, en fiscalizaciones realizadas en conjunto con el ITS municipal, se ha constatado en terreno a trabajadores del servicio de barrido manual haciendo uso de dispositivos móviles durante la jornada laboral, afectando la correcta ejecución del servicio.

5.- Que, en carta de respuesta ante la notificación de la multa la empresa informa que el 31 de marzo cesaran las funciones del señor Juan Alarcón debido a las faltas nombradas en Ord. N°135 del 18 de marzo del 2026.

6.- Que, por medio del Ordinario DIMAO N°176 del 09 de abril del 2026 se realiza una rebaja de la multa a 1 UTM ya que la empresa tomo las medidas necesarias para que la situación no vuelva a ocurrir.

DECRETO:

1.- APLÍQUESE, Multa a la Empresa COSEMAR S.A., RUT: 96.827.370-1 adjudicatario de la “Concesión del aseo de calles, aceras y calzadas de la comuna de Concón” por la suma de 1 UTM correspondiente al mes de marzo, lo que equivale a \$69.889 (sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve pesos).

2.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio a la Empresa COSEMAR S.A., RUT: 96.827.370-1 a través de Secretaría Municipal.

3.- PÁGUESE, la multa aplicada en caja municipal de 1 UTM debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.

5.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:

- 1.- COSEMAR S.A. correo electrónico Sr. Ricardo Echeverría recheverria@cosemar.cl
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Dirección de Control Interno
- 4.- Dirección de Administración y Finanzas
- 5.- Archivo DIMAO.

